



RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1071
Santa Cruz de la Sierra, 10 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica entre otras, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el numeral 2) del párrafo I del artículo 300 de la norma suprema del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, de conformidad al numeral 3) del artículo 5 de la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental, el Gobernador o la Gobernadora tendrá entre sus atribuciones dictar, Resoluciones Departamentales para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores y otros.

Que, el Día del Periodista Boliviano fue instituido en la presidencia de Germán Busch, mediante Decreto Supremo N° 1938, que reivindica los derechos sociales de los trabajadores de la prensa, además de considerar a los periodistas como impulsores de la cultura del progreso colectivo.

Que, esta profesión fue reconocida como tal mediante la Ley N° 494, del 29 de diciembre de 1979. La promulgación del Estatuto Orgánico del Periodista se produjo mediante el Decreto Supremo N° 20225, del 9 de mayo de 1984, que declara el 10 de Mayo como el Día del Periodista.

Que, en el marco de lo indicado anteriormente, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tiene competencia y atribuciones para reconocer a personas naturales y jurídicas que han contribuido al Desarrollo del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, Silvana Cecilia Bellido Ávila, con carnet de identidad N° 4716821 S.C, boliviana, madre de Mariano y Rubén Darío, es periodista y abogada. Esta importante periodista cruceña, es presentadora de televisión y locutora de Radio, se inició en el periodismo a sus 15 años de edad y fue marcando cada uno de los escalones de su vida profesional con responsabilidad, disciplina y altruismo.

Que, Silvana Cecilia Bellido Ávila, hace más de diez años es presentadora del reconocido programa de análisis y de opinión "Que no me pierda" del canal televisivo "Red Uno" de Bolivia, donde realiza entrevistas de gran importancia de la coyuntura internacional, nacional y departamental como también de solidaridad.

Que, Silvana Cecilia Bellido Ávila, entre sus reconocimientos tiene: "Lámpara Dorada 2019" por su valioso aporte profesional en beneficio de la sociedad; Mejor Líder De Opinión en los Premios Review 2020/Agencia In Out Team, 2020; Premio Nacional Libertad de Expresión a la Presentadora de "Que No Me Pierda" y el Reconocimiento a sus 23 años de Trayectoria Televisiva por la Asociación de Periodistas de Santa Cruz, 10 de Mayo de 2021.

Que, Silvana Cecilia Bellido Ávila conduce junto a su hermana Carolina Bellido Ávila, el programa "Al Día con Cecilia y Carolina Bellido", en radio Marítima; medio por el cual da a conocer la información más relevante diariamente, al conjunto de la población cruceña.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Reconocer a la periodista cruceña Silvana Cecilia Bellido Ávila con carnet de identidad N° 4716821 S.C., por su importante trabajo periodístico en radio y televisión; por haber aportado al periodismo con responsabilidad y altruismo, mostrando liderazgo en el Periodismo de Opinión.
- II. El presente reconocimiento deberá ser entregado en acto conmemorativo en honor de esta celebración.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA